

# República de Panamá

## AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 4862 -AGUA Panamá, 1 de noviembre de 2011

“Por la cual se resuelve la solicitud prorroga y, cesión de la licencia otorgada a la empresa Inmobiliaria Valle Del Rey, S.A., mediante Resolución JD-5394, de cuatro (4) de julio de dos mil cinco (2005), para prestar las actividades de tratamiento, disposición final y reutilización de aguas residuales o servidas a favor de la empresa Tratamiento de Aguas, S.A.”

**La Administradora General,**  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006 se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que mediante el Decreto Ley 2 de 7 de enero de 1997, modificado por la ley 77 de 28 de diciembre de 2001, se dicta el marco regulatorio e institucional al que se sujetarán las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario;
3. Que en función de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos otorgar en nombre del Estado, las concesiones, licencias y autorizaciones para la prestación de los servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo que establecen las leyes sectoriales respectivas;
4. Que mediante la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002, esta Autoridad Reguladora estableció los parámetros, condiciones, normas y procedimientos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que deseen obtener una licencia temporal, para la prestación de cualquiera de las actividades relacionadas con los servicios de abastecimiento de agua potable y/o alcantarillado sanitario;
5. Que el Anexo A, de la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002 dispone que las solicitudes de renovación serán resueltas mediante resolución del Ente Regulador de los Servicios Públicos, hoy Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, para lo que el licenciatario deberá presentar nuevamente la anuencia por escrito del Instituto de Acueductos Alcantarillados (I.D.A.A.N), así como cumplir con el procedimiento de cesión que debe estar estipulado en la resolución que concede la licencia;
6. Que mediante la Resolución JD-5394 de 4 de julio de 2005, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, hoy Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, otorgó a la empresa **INMOBILIARIA VALLE DEL REY, S.A.**, una licencia para dedicarse a las actividades de tratamiento de aguas residuales, disposición final y reutilización de aguas servidas en las Urbanizaciones Dorado Lakes, Golden Springs, Crystal Springs y Dorado Springs, ubicadas en el corregimiento de Ancón, distrito y Provincia de Panamá. Adicional a ello, la referida resolución estableció el procedimiento para la modificación de la licencia; así como, para la cesión o transferencia de la misma;

7. Que la licenciataria, **INMOBILIARIA VALLE DEL REY, S.A.** ha solicitado por escrito una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2012, y la autorización de transferencia de dicha licencia a favor de la sociedad **TRATAMIENTOS DE AGUA, S.A.**, toda vez que fue celebrado un contrato para la transferencia de la propiedad y operación de la planta de tratamiento de aguas servidas de propiedad de **INMOBILIARIA VALLE DEL REY, S.A.**, a la sociedad **TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A.**;
8. Que en la solicitud que nos ocupa, se adjuntó la declaración jurada, debidamente notariada, del representante legal de la empresa **TRATAMIENTO DE AGUA, S.A.**, el señor Jorge Luis Abrego, portador de la cédula de identidad personal N° 8-39-674, quien se comprometió a cumplir con los deberes y obligaciones que emanan de la prestación del servicio público que nos ocupa. Así como consta la respectiva certificación del Instituto de Acueductos Alcantarillados (I.D.A.A.N) donde se establece que dicha entidad no presta el servicio relacionado a la actividad de tratamiento de aguas residuales, disposición final y reutilización de aguas y servicio de agua potable, en dicha comunidad;
9. Que luego de revisados los aspectos legales, el bienestar social y el interés público que representa esta solicitud, esta Autoridad Reguladora estima que se debe otorgar la prórroga y cesión de la licencia respectiva; siendo lo procedente, acceder a lo pedido, por lo que, la Administradora General de esta Autoridad;

#### RESUELVE:

**PRIMERO: OTORGAR** prórroga de la Licencia concedida con la Resolución N° JD-5394 del 4 de julio de 2005, hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil doce (2012) a la **INMOBILIARIA VALLE DEL REY, S.A.**, para dedicarse a las actividades de tratamiento de aguas residuales, disposición final y reutilización de aguas servidas.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** la cesión de la licencia N° Res JD-5394 del 4 de julio de 2005, a la empresa **TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A.**, con todos los derechos y obligaciones que esta conlleva.

**TERCERO: COMUNICAR** a las empresas **INMOBILIARIAS VALLE DEL REY, S.A.** y a la empresa **TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.A.**, que esta Resolución regirá a partir de su notificación y contra la misma procede el recurso de reconsideración, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 24 de 30 de junio de 1999 y por la Ley 15 de 7 de febrero de 2001; Decreto Ley 2 de 7 de enero de 1997, modificado por la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001 y Resolución JD-3286 de 30 de abril de 2002.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO**  
Administradora General